

## Bienes regularizados en el país

### **Créditos de cualquier tipo o naturaleza, cuando el deudor de dichos créditos sea un residente fiscal argentino bajo las normas de la Ley del Impuesto a las Ganancias**

---

#### **Acreditación de la titularidad y valuación**

Deberá presentar acta notarial y/o contrato privado con fecha cierta suscripto por las partes intervinientes y/o pagaré y/o certificación contable debidamente legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente y/o factura emitida al 31 de diciembre de 2023, inclusive; y/o acta societaria o cualquier documentación emitida por el deudor que detalle la existencia del crédito por cualquier concepto al 31 de diciembre de 2023, inclusive.

#### **Documentación**

- Contrato privado.
- Acta notarial.
- Pagaré.
- Certificación contable.
- Factura o documento equivalente.
- Otra documentación.